

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5056  
EDICION DE 22 PÁGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
COMISION N° 1665  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Tte. Cnel. (S. R.) **JULIO R. LOBO**  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**Dr. ARTURO OÑATIVIA**  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Ing. ADOLFO ARAOZ**  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
**Dr. JULIO A. CINTIONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

**Director**

**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. Trimestral .....	15.00
.. Semestral .....	30.00
.. Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. N°	755 del 24/11/55	— Aprueba en todas sus partes la resolución N° 8 dictada por la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen. ....	4367
" " " "	756 " "	— Nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Valle (Dpto. Anta.) a la Sra. Carmen Sarmiento de Alvarez. ....	4367
" " " "	757 " "	— Efectúa movimiento de Personal de Policía. ....	4367
" " " "	758 " "	— Suspénde por un día a un empleado de la Cárcel Penitenciaria. ....	4367
" " " "	759 " 25/11/55	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Eduardo Vejarde. ....	4367
" " " "	760 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía. ....	4367 al 4368
" " " "	761 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Pablo Meroz, al cargo de Director Gral. de Educación Física y continuará en las funciones de Director de la citada dependencia el Interventor don Faustino Alfonso Cattáneo. ....	4368
" " " "	762 " "	— Efectúa movimiento de personal de Policía. ....	4368
" " " "	763 " "	— Aprueba la reforma introducida a los estatutos sociales del "Jockey Club de Salta". ....	4368
" " Econ. "	764 " 28/11/55	— Incluye al Decreto N° 15697 del 9/9/55 el art. 3° del mismo. ....	4368
" " " "	765 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 1° de la Administración Gral. de Aguas	4368
" " " "	766 " "	— Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas. ....	4369
" " " "	767 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Contador Público Nacional don Enrique Van Cauwlaert Astrada como Asesor Contable en la intervención de la Caja de Jubilaciones	4369
" " " "	768 " "	— Acepta la renuncia presentada al cargo de Asesor Contable en la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	4369
" " " "	769 " "	— Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones. ...	4369
" " " "	770 " "	— Reintegra al cargo de Oficial 1° —Inspector de 1° de Dirección Gral. de Rentas al Sr. Enrique César Guardo. ....	4369
" " " "	771 " "	— Adscribe al Oficial 2° (Inspector) de Dirección Gral. de Rentas a la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas. ....	4370
" " " "	772 " "	— Concede licencia sin goce de sueldo a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	4370
" " " "	773 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	4370
" " " "	774 " "	— Deja sin efecto la designación de Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas. ....	4370
" " " "	775 " "	— Designa con carácter de ad-honorem Director del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros al Dr. José A. Cornejo. ....	4370
" " " "	776 " "	— Deja sin efecto la designación de Inspectores Recaudadores. ....	4370 al 4371
" " " "	777 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Guillermo F. Moreno al cargo de Oficial Principal de Contaduría General de la Provincia. ....	4371

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de S. y A. S. N°	4202 del 30/11/55	— Liquidada partida a la asistente social Srta. Ana María Pivotti. ....	4371
---------------------	-------------------	---	------

## RESOLUCION DE MINAS:

Nº 13140 — Solicitada p Agustín Giulianoti . . . . .	4371
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>	
Nº 13132 — Solicitado p Andrés Segundó Rivadeneira — Exp. 100.740—R. . . . .	4371
Nº 13126 — Solicitado p José Korbos — Exp. 100741—K. . . . .	4372
Nº 13125 — Solicitado p José Korbos — Exp. 100755—K. . . . .	4372
Nº 13124 — Solicitado p José Korbos — Exp. 100754—K. . . . .	4372
Nº 13123 — Solicitado p José Korbos — Exp. 100729—K. . . . .	4372
Nº 13096 — Exp. Nº 10.533—G— p p. Julio E. García Pinto. . . . .	4372 al 4373
Nº 13081 — Solicitado por el señor Teófilo Basualdo — Expediente 100.768—B. . . . .	4373

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 13076 — Fermín Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública. . . . .	4378
---	------

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13151 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 184. . . . .	4373
Nº 13150 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 112. . . . .	4373
Nº 13127 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 189/55. . . . .	4373
Nº 13119 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº YS Nº 182. . . . .	4373
Nº 13118 — Banco de la Nación Argentina. . . . .	4373
Nº 13110 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 181 . . . . .	4373 al 4374
Nº 13102 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 177/55 . . . . .	4374
Nº 13085 — Administración General de Aguas. . . . .	4374
Nº 13082 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 178/55. . . . .	4374
Nº 13078 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179. . . . .	4374

## LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). . . . .	4374
--	------

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13157 — Banco de Préstamos y A. Social. . . . .	4374
--	------

**SECCION JUDICIAL**

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13152 — De don Carlos Frissia. . . . .	4374
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López. . . . .	4374
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo. . . . .	4374
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. . . . .	4374
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti. . . . .	4374
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos. . . . .	4374
Nº 13135 — De don Agustín Monge. . . . .	4374
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras. . . . .	4374 al 4375
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian. . . . .	4375
Nº 13079 — De don Desiderio Guías o Guía. . . . .	4375
Nº 13074 — De don José Gasca. . . . .	4375
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarría. . . . .	4375
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes. . . . .	4375
Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar. . . . .	4375
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal. . . . .	4375
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz. . . . .	4375
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont. . . . .	4375
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán. . . . .	4375
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño. . . . .	4375
Nº 13030 — De don Pastor Arca. . . . .	4375
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas. . . . .	4375
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez. . . . .	4375
Nº 13024 — De don Juan Dippe. . . . .	4375
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca. . . . .	4375
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán. . . . .	4375
Nº 13015 — De don Rafael Rivero. . . . .	4375
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud. . . . .	4375
Nº 13003 — De don Ramón Farfán. . . . .	4375
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo. . . . .	4375
Nº 12960 — De don Juan Isauro León. . . . .	4375 al 4376
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares. . . . .	4376
Nº 12809 — De don Pedro Belsuzari Vila . . . . .	4376

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselina Ber.....	4376
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.....	4376
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.....	4376

**POSESION DECENAL:**

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.....	4376
-----------------------------------	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.....	4376
Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Salomón.....	4376
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller.....	4376
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez.....	4376
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.....	4376 al 4377
Nº 13131 — Por Arturo Salvatierra — Cia. Química S. A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. Ltda.....	4377
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelgrayan Roberto Enrique.....	4377
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. Maris Lola Quiroga de Suárez.....	4377
Nº 13091 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro.....	4377
Nº 13087 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorios Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Giroc Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de.....	4377
Nº 13086 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Prendaria S. I. E. R. — S. R. L. vs. Casa Blanca S. R. L.....	4377
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.....	4377 al 4378
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Capim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.....	4378
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón -- Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martín Carrizo.....	4378

**CITACION A JUICIO:**

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín.....	4378
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/Epifania Candia de Farias.....	4378
Nº 13095 — Isidro García.....	4378
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti.....	4378
Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.....	4378
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Brazo.....	4378
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Orlando Luco.....	4378

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 13155 — The London And Lancashire Insurance Cia. Ltda. vs. Pereyra Rozas Carlos.....	4378
Nº 13134 — Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi.....	4378 al 4379

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 13115 — Olavarría, Chavarrí y Cia. S. R. Ltda.....	4380
Nº 13114 — Artes Gráficas, S. R. Ltda.....	4380 al 4382

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda.....	4383
---	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13147 — Cípal S. R. L.....	4383
-------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 13108 — Sociedad Colectiva "Gammino_Conesa-Gammino".....	4383 al 4384
---	--------------

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 13111 — José Luis Cobos Villegas a Orlando José López.....	4384
---	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 13149 — Del Club de Gimnasia y Tiro para el día 18 del corriente.....	4384
--	------

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**AVISO A LOS SUBSCRIPTORES**

**AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y ATRIBUCIONES**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

4384
4384
4384
4384

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO N° 755-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente N° 7568/55.

—VISTO el presente expediente en el que se interviene de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", solicita aprobación de la resolución N° 8 dictada con fecha 21 del mes en curso, en la cual designa con carácter "ad-honorem" al Dr. Cético Rodríguez para integrar la mesa examinadora de Zoología en los exámenes para alumnos que adeudan la materia y libros que lo soliciten;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Aprobar en todas sus partes la resolución N° 8 dictada con fecha 21 del corriente mes, por la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 756-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente N° 7569/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 21 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Valle (Dpto. Anta) 3ª categoría a la señora CARMEN SARMIENTO DE ALVAREZ.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 757-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente N° 7575/55.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2590, de fecha 18 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del agente de la Comisaría de Metán (Departamento Metán) don MANUEL ANTONIO SEGOVIA, con anterioridad al día 16 del actual. (Expte. N° 3821/C.).

Art. 2°.— Dánse por terminadas las funciones del agente de la Comisaría de Metán (Departamento Metán) don EUSEBIO BRAULIO

FONSECA, con anterioridad al día 16 del actual (Expte. N° 3821/C.).

Art. 3°.— Dánse por terminadas las funciones del agente de la Comisaría de Metán (Departamento Metán) don PEDRO JURADO, con anterioridad al día 16 del corriente (Expte. N° 3821/C.).

Art. 4°.— Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. R. de la Frontera) don EUGENIO FAUSTO AGUIRRE, con anterioridad al día 11 del mes en curso.—

Art. 5°.— Nómbrase agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. R. de la Frontera), al señor FRANCISCO AGUSTIN RODRIGUEZ (Clase 1927 — Matr. 7.221.139) con anterioridad al día 16 del corriente, en reemplazo de don Eugenio Fausto Aguirre.—

Art. 6°.— Nómbrase agente de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán) al señor BENJAMIN ARIAS (Clase 1930 — Matr. 7.218.977) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Manuel Antonio Segovia.

Art. 7°.— Nómbrase agente de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán) al señor ALBERTO EUGENIO PEREA (Clase 1918 — Matr. 3950467) con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Eleuterio Braulio Fonseca.

Art. 8°.— Nómbrase agente de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán) al señor PEDRO ANTONIO VILLAFANE (Clase 1928 — Matr. 7.274.710) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Pedro Jurado.

Art. 9°.— Nómbrase, con carácter de ingreso Sub-Comisario de 3ª categoría de Partido Velarde (Dpto. Capital) al señor PEDRO QUIROGA (Clase 1895 — Matr. 3.924.705) con anterioridad al día 26 del corriente y en reemplazo de don Santos Silisqui.

Art. 10.— Nómbrase agente plaza N° 222 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor JUAN HONORIO CASTRO (Clase 1922 — Matr. 3.501.098) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Domingo E. Suarez.

Art. 11.— Nómbrase agente plaza N° 134 de la Comisaría Sección Tercera, al señor CARLOS GERONIMO RUIZ (Clase 1925 — Matr. 3.909.253), con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don César Marcos Choque.

Art. 12.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 758-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente N° 7578/55.

—Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 21 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Suspéndese por el término de un (1) día, al empleado Transitorio a Jornal de la Cárcel Penitenciaria, don HECTOR NARVAEZ por encontrarse el mismo comprendido dentro

de las PENALIDADES establecidas por el Art. 103, Inc. f) de la Ley 1138, en vigencia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 759-G.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el Dr. EDUARDO VELARDE; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 760-G.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

Expediente N° 7576/55.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2591, de fecha 21 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 3° (Personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía, don LUIS GUILLERMO SIMESSEN, por razones de mejor servicio y a partir del día 1° de diciembre próximo.

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 3° (Personal Administrativo y Técnico), de Jefatura de Policía, señora ANGELA SANGUEDOLCE DE ABAROA, a partir del día 1° de diciembre próximo y por razones de mejor servicio.—

Art. 3° — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones al Oficial 1° (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Médico de Policía, Dr. ANTONIO SERAPIO PORTAL, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía, a partir del día 1° de diciembre próximo.—

Art. 4° — Déjase sin efecto el art. 9° del decreto N° 620 de fecha 15 del actual, por el que se suspendía preventivamente en el ejercicio de sus funciones al agente del Departamento Capital dependiente de la Policía Ferroviaria, don HUMBERTO ZOULO FLORES, por haber sido sobreesido definitivamente por el señor Juez que entiende la causa.—

Art. 5° — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones al agente Plaza N° 279 de la Comisaría de Tránsito, don EULOGIO MONTEROS, a partir del día 1° de diciembre próximo (Expte. N° 4052).—

Art. 6º -- Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al agente plaza N° 31 de la Comisaría Sección Tercera, don MANUEL IGNACIO GUTIERREZ a partir del día 1º de diciembre próximo (expediente N° 4004/C).—

Art. 7º -- Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, al agente Plaza N° 123 de la Comisaría Sección Segunda, don MERCEDES GERARDO TORRES, a partir del día 1º de diciembre próximo (Expte. N° 4061/C).—

Art. 8º -- Nómbrase con carácter de ascenso Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don JULIO CESAR AMIEVA SARAVIA, a partir del día 1º de diciembre próximo y en reemplazo de don Clovis Iparaguirre.—

Art. 9º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 761—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.—

Expte. N° 7556/55.—

VISTA la renuncia interpuesta por el director de la Dirección Provincial de Educación Física, don Pablo Meróz y atento al informe de la Intervención de la citada dependencia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º -- Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO MEROZ, al cargo de Director General de Educación Física, con anterioridad al día 12 de octubre p.pdo.—

Art. 2º -- El señor Interventor don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO designado oportunamente, continuará en sus funciones de Director de la citada dependencia.—

Art. 3º -- Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 762—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.—

Expte. N° 7537/55.—

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2543, de fecha 16 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º -- Déjase sin efecto el art. 3º del decreto N° 562, de fecha 11 del actual por el que se nombra Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Partido Velarde (Dpto. Capital), al señor ERNESTO ANIBAL EGUIZABAL, por haber desistido el mismo.

Art. 2º -- Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Metán Viejo (Dpto. Metán) don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ, con anterioridad al día 16 del actual y por razones de mejor servicio.

Art. 3º -- Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de Metán Viejo (Dpto. Metán) al señor RAMON R. LOPEZ clase 1903 -- Matr. 3.920.764) con anterioridad al día 16 de actual y en reemplazo de don Inocencio Lopez .

Art. 4º -- Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal (personal Administrativo y Técnico) don HILARIO CABRERA, con anterioridad al día 16 del mes en curso.—

Art. 5º -- Trasládase con igual cargo al (personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de don Hilario Cabrera, al actual Sub-Comisario de 1ra. Categoría de la Sub-Comisaría de la Candelaria don SEVERIANO FERNANDEZ CORTEZ, a partir del día 1º de diciembre próximo.

Art. 6º -- Nómbrase Sub-Comisario de 1ra. Categoría de la Candelaria (Dpto. La Candelaria) al señor FRANCISCO ASTIGUETA Clase 1892 Matr. 3.869.301) a partir del día 1º de diciembre próximo, y en reemplazo de don Severiano Fernandez Cortez .

Art. 7º -- Dánse por terminadas las funciones del agente n° 127 de la Comisaría Sección Seguridad, don PEDRO MEDRANO, con anterioridad al día 11 del corriente, por abandono de servicio.

Art. 8º -- Nómbrase agente del Destacamento Policial de Las Tienditas (Dpto. Corrillos) al señor ROQUE JACINTO BURGOS Clase 1933 Matr. 7.231.376) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Bosilio Guerra.

Art. 9º -- Nómbrase agente de la Comisaría de "Rosario de la Frontera (Dpto. Rosario de la Frontera) al señor FELIX ROBERTO ORELLANA (Clase 1907 -- Matr. 3.655.302 con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Emilio Avelino Figueroa.

Art. 10 -- Nómbrase agente Plaza 437 de la Comisaría de Servicio, al señor MARTINIANO ANTONIO GALVAN (Clase 1924 Matr. 3.906.107 con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Nicolas Eustaquio Burgos.

Art. 11 -- Suspéndase por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones al Cabo 1ro. del Destacamento Alvarado, don LUIS GASPAS, con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 1162 inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 12 -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 763—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.—

Expediente N° 7186/55 y agreg. 7120/47

Visto este expediente en el que el "Jockey Club de Salta", solicita la aprobación de la reforma introducida a sus estatutos sociales corriente en estas actuaciones, para lo cual acompaña copia del acta, cumpliendo así con los requisitos exigidos por disposiciones en vigor; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 3 del Expte. n° 7166/55 y al dictamen producido

por el señor Fiscal de Estado con fecha 24 del actual.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º -- Apruébase la reforma introducida a los estatutos sociales del "JOCKEY CLUB DE SALTA", resuelta en asamblea general ordinaria realizada el día 30 de junio del corriente año en curso, de que da cuenta el acta corriente a fs. 1 a 5 de estos obrados.

Art. 2º -- Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en el sentido que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos n° 1425.

Art. 3º -- Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 764—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 2187—F—955.

VISTO el decreto N° 15697 de fecha 9 de setiembre del año en curso, y atento a la omisión incurrida en el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º.— Inúyese al decreto N° 15697 de fecha 9 de setiembre del año en curso, el Artículo 3º del mismo, que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 3º— La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 765—E

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 3108—M—955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor JUAN CARLOS MORALES, con anterioridad al 13 de octubre del año en curso.—

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 66—E

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 5088—A—1955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 318.000.— la que será invertida de acuerdo a la siguiente discriminación:

\$ 80.000.— para pago de jornales  
 “ 40.000.— para estudio embalses en Campo Alegre.  
 “ 198.000.— Para sueldos del personal.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Provia intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 318.000.— (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

Cuenta corriente “Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Administración General de Aguas de Salta”..... \$ 278.000.—

Anexo H — Inciso IV — Capítulo II — Título 7 Subtítulo B — Rubro Funcional II— Parcial 7 (Incorporación Decreto N° 450/55) de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen) ..... \$ 40.000.—

**\$ 318.000.—**

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 767—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

Expte. N° 2606/C/1955—

VISTO los servicios prestados por el Contador Público Nacional don Enrique Van Cauwlaert Astrada como Asesor Contable en la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento lo solicitado mediante Resolución N° 18 por la mencionada Repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Contador Público Nacional don ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA en su carácter de asesor contable en la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 2.800.— (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con la misma proceda a hacer

efectivo el pago de los servicios reconocidos por el artículo anterior.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida parcial 23 — Principal 2/1 del Inciso IX — “Investigaciones administrativas a cargo de la Intervención Federal” del Anexo C — II — de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 768—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por el señor ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA al cargo de Asesor Contable en la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y dásese las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 769—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 2940—T—55.—

VISTO este expediente en el que la Ordenanza de la Escuela Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Rosalía del Carmen Toro de Delgado, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 40 de fecha 31 de octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°. Apruébase la resolución N° 40 de fecha 31 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1°. ACEPTAR que la señora ROSALIA DEL CARMEN TORO DE DELGADO, abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 942,60 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 formu-

lado por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 2°. ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ROSALIA DEL CARMEN TORO DE DELGADO, Libreta Cívica N° 9.463.197, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 523,50 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 102,50 (CIENTO DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.—

Art. 3°. EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 2° queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 2.796,80 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley N° 9316/46.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 770 E

Salta, noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 3121-R-1955.

Visto que por Decreto N° 650 de fecha 10 de noviembre de 1955 ha sido designado Subdirector titular de Dirección General de Rentas el señor Julio Modesto Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta ese momento dicho cargo fué desempeñado interinamente por el Oficial 1° Inspector de 1° señor Enrique César Guardo, corresponde se reintegre a estas funciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Con anterioridad al 24 de octubre p.pdo. reintégrese al cargo de Oficial 1° Inspector de 1° de Dirección General de Rentas, al señor ENRIQUE CESAR GUARDO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 771—E

Salta, noviembre 28 de 1955.

Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°— Adscribese a Dirección General de Vivienda y Obras Públicas, al Oficial 2° (Inspector de Dirección General de Rentas, don BENJAMIN RUIZ HUIDOBRO.—

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 772—E.

Salta, noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 3109—M—1955

Visto el pedido de licencia sin goce de sueldo que formula la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ELIA VERÓNICA Medina

Por ello y atento a lo previsto por el Artículo 29 de la Ley 1882/55,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concedanse cuarenta y cinco días de licencia sin goce de sueldo, a partir del 9 del corriente a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ELIA VERÓNICA MEDINA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 773 E

Salta, noviembre 28 de 1955.

Expediente N° 2953-L-1955

Visto este expediente por el que la señora Nelly Arias de Lérída solicita en concurrencia con sus hijas: Amalia Esther, Nelly María, María Alicia y María Margarita Lérída, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, en sus carácter de cónyuge superstite e hijas legítimas del afiliado fallecido, don Roberto Lérída y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor ROBERTO LERIDA, du-

rante UN (1) AÑO, NUEVE (9) MESES y CINCO (5) DÍAS, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otros beneficios que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y a la patronal, por las sumas de \$ 275.15% (DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.N.) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 201 de la Ley 774, los que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 17 inc. 4) y 10) de la citada ley.

“Art. 2° — ACEPTAR que los derechos habientes abonen a esta Caja la suma de \$ 1.254.80% (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.) mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/41 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3° — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, a la señora Nelly Esther Arias de Lérída, Libreta Cívica N° 9.488.480 en concurrencia con sus hijas Amalia Esther, Nelly María, María Alicia y María Angélica Lérída, en sus carácter de cónyuge superstite e hijas legítimas del afiliado fallecido don Roberto Lérída y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 127.96% (CIENTO VEINISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos reglamentarios de \$ 280.80% (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante (21/3/1951) hasta el día 5 de setiembre de 1951 y desde el día 6 del citado mes y año, por imperio de la Ley 1311 deberá ser reajustado en la suma de \$ 368.69% (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), con más un suplemento variable de \$ 490.01% (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON UN CENTAVO M.N.). El presente beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/41 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el artículo 3°, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley N° 31.665/41 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 3.032.60% (TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 774 E

Salta, noviembre 28 de 1955.

Visto el nuevo ordenamiento administrativo que se está estructurando en Dirección Gene-

ral de Rentas; y  
CONSIDERANDO:

Que los recaudadores fiscales no forman parte del personal presupuestado de la Repartición sino que eran retribuidos mediante comisión fijada por la ley respectiva cargada al contribuyente apremiado;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la designación de Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas y que se mencionan a continuación: José Miguel Michel, José Amorilli, José David Ganam Torres, Raúl Alberto Collado Storni, Angel Antonio Spaventa, Domingo de Guzmán Arias, Juan R. Alvarado, Justino Caballero, Jorge Zuloaga, Carlos Montebanos, Leopoldo Alegre, Carlos B. Martínez, Antonio Rodríguez Elizalde, Luis Alberto David, Juan A. Barattero, Néstor Martínez, Francisco Martínez y Aristóbulo López.

Art. 2° — El personal mencionado precedentemente hará entrega a la Dirección General de Rentas, los credenciales que obren en su poder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 775 E

Salta, noviembre 28 de 1955.

Visto el decreto-acuerdo N° 716 de fecha 23 de noviembre de 1955 por el cual se crea, dependiente del Instituto Provincial de Seguros, el Servicio Médico Asistencial para el personal de la Administración Provincial y Municipalidad de la ciudad de Salta, y siendo necesario proveer a su inmediata organización y funcionamiento,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°—Designase con carácter ad-honorem Director del Servicio Médico Asistencial dependiente del Instituto Provincial de Seguros, al doctor D. HOSE A. CORNEJO, con facultades necesarias para disponer todo lo relacionado con la organización y funcionamiento del citado Servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 776—E.

Salta, noviembre 28 de 1955.

VISTO el nuevo ordenamiento administrativo que se está estructurando en Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto la designación de Inspectores Recaudadores que se men- lo-

na a continuación: JOSE ANTONIO PALERMO, JOSE EVARISTO CANERERAS, LUIS XAMENA, MANUEL VASQUEZ MENDEZ, NORBERTO LUIS ZENEGA, ALBERTO NEMME, BARTOLOME SARAVIA y MARTIN VALDEZ —

Art. 2º.— El personal indicado precedentemente hará entrega a la Dirección General de Rentas los credenciales que obren en su poder.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.ú.b.l.c.a.s

DECRETO Nº 777—E.

Salta, noviembre 28 de 1955.

Expediente Nº 3167—M—955.—

VISTO la renuncia interpuesta,

E Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 14 de Noviembre en curso, la renuncia al cargo de Oficial Principal de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor GUILLERMO F. MORENO.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.ú.b.l.c.a.s

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 4202-S.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

Expediente Nº 13.884 A/55.

--VISTO este expediente en el que Mario Apaza, solicita se le otorgue una ayuda consistente en una bota ortopédica y ropas de vestir por ser una persona carente de recursos; atento al informe producido por la Sección A. Social del que se desprende la veracidad de su situación precaria y a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio con fecha 28 de Noviembre en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, la suma de (\$ 398.—) TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL, para que esta a su vez proceda a adquirir los artículos que se detallan a continuación, y haga entrega de los mismos en concepto de ayuda al beneficiario Don MARIO APAZA:

- 1 bota ortopédica a confeccionarse en Casa Briones \$ 150.—
1 Cama turca de 1 plaza " 175.—
1 Colchón de lanilla " 73.—

TOTAL ..... \$ 398.—

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL", de la Ley de Presupuesto vigente.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Julio A. Cintioni

Es copia
Martín A. Sanchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13140 — RESOLUCION Nº 220.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 62.019 —G.

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor AGUSTIN GIULIANO II, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026 52.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA.

RESUELVE:

1º.— OTORGAR a don AGUSTIN GIULIANOTTI permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de SANTA VICTORIA, de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 6 y croquis de fs. 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro de Mapo Abra desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 4 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros permisos mineros.—

Los terrenos afectados según manifestación del interesado son de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero con domicilio en esta Ciudad calle Mitre 356.—

2º.— De acuerdo con el art.28 del Código de Minería, el término del permiso COMENZARA EL 18 DE DICIEMBRE PRÓXIMO Y VENCERA EL 14 DE OCTUBRE DE 1956.—

3º.— El pago del canon se acredita con el sellado por valor de \$ 8. (OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), que se agrega a fs. 15.— (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º.— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarios en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º.— Por Escribanía de Minas, hágase saber registrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio e instrucciones al concesionario, tomese nota por el Departamento de Minería, y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.— Repóngase.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 2/12/55.

EDICTOS DE MINAS

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), compare con el deducido todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º, 4000 metros Az. 305º y 5000 metros Az. 35º y por último 4000 metros Az. 120º para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario o del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GELOGO HUAL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 18/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741-K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215º y 4.000 metros az. 305º para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros az. 305º, 5.000 metros az. 25º y 4.000 metros az. 125º para cerrar así la superficie solicitada. José Korbás, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 7000 metros az. 125º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125º, 4000 metros az. 215º, 5000 metros az. 305º y por último 4000 metros az. 35º para

cerrar así la superficie solicitada. Cuenta con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás". EXPEDIENTE Nº 100755-K-44. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado de Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100751 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 305º y por último 2500 metros Az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuenta con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás. Señor Jefe Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a

fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 3 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1º al 15/12/55

Nº 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiseis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215º, 2000 metros Az. 125º, 10.000 metros Az. 35º y por último 2000 metros Az. 305º para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbás. Señor Jefe: La zona solicitada se su perpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100608-CH-51, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1000 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1º al 15/12/55

Nº 13099

Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente Nº 10533-G el día nueve de febrero de 1954 — Horas once y veinticinco minutos. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la

siguiente forma Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696-S-49 y se miden 1000 metros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Hector Hugo Elías. Salta, 24 de agosto de 1955. VIS. TO. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Cójquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía.— Téngase al señor Hector Saa con domicilio en la calle Entre Rios 375, en el carácter invocado.— Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con aviso de retorno adjuntado un ejemplar de la publicación.— Dr. Luis Víctor Cules a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 21 de 1955.—  
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/12/55

## EDICTOS CITATORIOS

## N° 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene colmatado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 35,2 l/s. gundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con carácter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Pircas", catastró 598 y 599 de Cerrillos. SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 23/11 al 5/12/55.

## LICITACIONES PUBLICAS

## N° 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 112/55

Por el término de 10 días, a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en Pliegos de Condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador  
e) 6 al 15/12/55

## N° 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública YS. N° 184, para la provisión de postes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y

otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador  
e) 6 al 15/12/55

## N° 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 180/55.

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 180/55 para la CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. MOS CONI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.

e) 1 al 15/12/55.

## N° 13119 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 182/55 para la CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planes y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

## N° 13118 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Llamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Pedro (Bs. As.); Balnearía (Cba.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Orán (Salta); General Roca (R. N. Apertura días 28 y 29 de diciembre de 1955 y 9, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 15, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15 y \$ 15, cada juego, en la Division Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal. (BN. 183).

e) 1º al 9/12/55.

## N° 13110 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA YS. N° 181.

Por el término de 10 días a contar del día 29 de Noviembre de 1955, llámase a Licitación

## N° 13181 — SOLICITUD DE PERMISO DE CANTO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N° 16.708 — "B" PRESENTADO POR EL SEÑOR TEOFILO BASUALDO EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 1954 HORAS NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. PARTIENDO DE FALCA DE HORNILLOS, (formada por la confluencia de los ríos Hornillos y Acoyte), se miden 1.057 metros al Este, para llegar al punto de partida P.P. y allí se miden las siguientes líneas. P.P. —A. de 5.000 metros Este, A—B— de 4.000 metros Sud, B—C— de 5.000 metros, Oeste — y C.P.P. de 4.000 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.900 hectáreas solicitadas.— Señor Jefe. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 467 hectáreas al canto tramitado en expte. 2164—C—53, 620,1 hectáreas a la mina "Ana María" expte. 1417—A—44 que tendiendo por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 888,9 hectáreas.— Sección Topografía, agosto 18 de 1955.— Ing. José M. Torres.— Salta, Septiembre 27 de 1955.— La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "registro de Exploraciones" el es-

ción Pública N° 18155 para la contratación de la mano de obra para CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EN LA PLAYA AGUARAY, Pueblo Aguaray Salta, cuya apertura se efectuará el día 9 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 29/11 al 7/12/55

**N° 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 177/55**

“Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio, Salta.

“Los interesados en pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN”.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador Carlos Alberto Posadas, representante legal.  
e) 28/11 al 12/12/55

**N° 13085 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—**

Convócase a Licitación Pública para el día 19 de diciembre próximo a horas 10, ó siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 146: USINA HIDROELECTRICA — SALA DE MAQUINAS (PARTE CIVIL) EN RIO CHUSCHA, DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, la que cuenta con un presupuesto básico de \$ 463.669,34 m/n (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL).—

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en esta Administración, calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 300,00 m/n (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición. — LA INTERVENCION DE A.G.A.S.  
e) 24/11 al 7/12/55.

**N° 13082 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA N° 178/55.**

Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 178/55, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de ORDENAMIENTO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DE ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre

de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI — ADMINISTRADOR.—

e) 23/11 al 6/12/55.

**N° 13078 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 179**

Por el término de 10 días a contar del 22 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Y.S. N° 179, para la provisión de 10 casillas-carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2668, 2668—1, 2668—2 y 2668—3, y cuya apertura se efectuará el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, cita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 250 m/n., cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 22/11 al 5/12/55.

**LICITACION PRIVADA**

**N° 2558 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº S BRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 545.126,88 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MONACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS  
e) 25/10/55

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**N° 13157 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Desde el 15 de diciembre a las 18.30 horas. Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1955 con vencimiento al 30 de setiembre de 1955. Exhibición: días 12, 13 y 14 de diciembre.

e) 6 al 9/12/55

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**N° 13152 — EDICTO SUCESORIO**

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

**N° 13141 EDICTO SUCESORIO**

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

**N° 13144 — EDICTO SUCESORIO**

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Turrero Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

**N° 13742 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**N° 13139 — EDICTO SUCESORIO.**

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALLUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**N° 13138.**

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**N° 13135 SUCESORIO**

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**N° 13129**

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE

MATERNAS; habilitase la feria de Enero.—  
SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 2|12,55 al 14|1,56

Nº 13120 — EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLERDO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.  
e) 1º|12 al 13|1,56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—  
e) 21|11,55 al 2|1,56.

Nº 13013 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidai, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21|11,55 al 2|1,56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE TORRECALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 17|11 al 20|12,55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. C.v. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17|11 al 29|12,55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15|11 al 27|12,55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PASTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 15|11 al 27|12,55.

Nº 13011 — EDICTO SUCESORIOS.

Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 15|11 al 27|12,55.

Nº 13036 —

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12,55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14|11 al 26|12,55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre 6 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14|11 al 26|12,55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos. — Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12,55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
11|11 al 23|12,55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Sr. Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.—

Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19|11 al 22|12,55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10|11 al 22|12,55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario  
e) 10|11 al 22|12,55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano  
e) 10|11 al 23|12,55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9|11 al 21|12,55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 11|11 al 29|12,55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8|11 al 20|12,55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CALDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28|10 al 9|12,55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO

LEON — Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—  
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzar Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 20/9 al 1/11/55

### TESTAMENTARIO

Nº 13151 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 16/1/56

Nº 13114 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Güimms de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN. Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55 —

Nº 12925 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucia, Rufino, Humberto Pedro, Elena De la Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 4/11 al 16/12/55.—

### POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al CESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana

Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 9.5 hcts. 010.6 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR S. MESEN — Escribano Secretario  
—e) 21/11/55 al 20/1/56.

### REMATES JUDICIALES

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.966,00

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1, Libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.190 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.  
e) 6 al 27/12/55

Nº 13148 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca CAFOMA de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4ª N. M. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO, RENCONRET Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte 20.111/55. En el acto del remate el 30 por ciento como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.  
e) 5 al 12/12/55

Nº 13146 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000%  
El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel Paris, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, una camioneta marca "Chevrolet", Mo-

delo 1934, Motor Nº I.R. 3736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 533 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via ejecutiva "Belli Hnos. S.R.L. vs. Zarra y Miller". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.  
e) 3 al 16/12/55

Nº 13141 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 2 al 14/12/55

Nº 13136 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Corriti de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,30 mts. en su lado Este. Superficie: 585,93½ mts. Límites: Sud, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Marteatena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 523. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.L. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Part. 13. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.069/55. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"  
e) 2 al 23/12/55

Nº 13131 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Caja fuerte — Máquina Sumar y Escribir — SIN BASE

El día 13 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE: Una caja fuerte de un cuerpo con su base marca "National

Safe y Cia.". Una máquina de sumar, marca "Sandstrand" y una máquina de escribir de 193 espacios marca "Remington", las que se encuentran en poder del Sr. Samuel Umansky, nombrado depositario judicial, domiciliado en Córdoba 198 Ciudad. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ordinario, Cobro de pesos "Cia. Química S.A. vs. Nueva Compañía Mineira en calhuasi S.R.L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en diario Norte.

e) 2 al 9|12|55

Nº 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 18.950, 0 EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Dec.ón. Gran de Inmuebles con el Nº 2068. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 13.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11. — mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts<sup>2</sup>, deducida la ochava de 3. — mts de la esquina Nor-Oeste. — Limta al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D — Manzana 18 — Parcela 95 — Valor fiscal \$ 14.100,00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA -- FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 22|12|55.—

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Expte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000,00 (DIECISETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud: prop. que fró de María Lola Quiroga de Su-

rez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Acorda. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Matr. 20, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodríguez Manzaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital. — En el acto del remate 25% a cuenta del precio de compra. — Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO. — e) 28|11 al 19|12|55.

Nº 13091

Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, en Dean Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE: Una Sierra Sin Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 220-5092 de 5 HP.; Una garrapa "SP" con motor eléctrico de 5 HP. Nº 270269, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600 Ciudad, donde pueden ser revisadas por sus interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo preventivo MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 24|11 al 5|12|55

Nº 13087

Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17.30 hs., en el escritorio calle Dean Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, los siguiente: 10 novillos de 3 años; 10 toritos de 2 años; 20 vacas madres y 11 tamberas de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros", Banda Nortet del Departamento Rivadavia, en poder del Sr. Antonio Girón nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Girón en la sucesión de su padre D. Anselmo Girón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. El comprador abonará el 20 por ciento como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Girón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de — Expediente Nº 22880. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 24|11 al 5|12|55.

Nº 13086

Por: ARTURO SALVATIERRA

El día 9 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en el escritorio Dean Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado y al detalle lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Wellington" de 100 espacios, en buen

estado; Un mostador de 2 mts. de largo por 2 mts. de curva; Una estantería de 2 mts. de largo por 1.40 mts. de alto de 4 espacios; Una estantería de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto y 8 divisiones; Una tarina vidriera de 4 por 4 mts. y 20 centímetros de alto; Una heladera vitrina marca SIER equipada con motor de medio caballo de fuerza, para corriente continua; Un armario metálico guarda ropa de 4 divisiones; Un armario de dos cuerpos para cocina metálico; 2 armarios cocina metálicos 2 cuerpos; 6 cocinas de una hornalla marca Sin Fin; 5 cocinas 2 hornallas marca Peabody; 2 cocinas de 2 hornallas y horno marca Hurricane; 6 receptores de radio marca Peabody; 4 mesas escritorios metálicos tipo Juez; Un fichero metálico 8 cajones para fichas cuatro por seis; 3 archivos verticales tamaño oficina; 5 archivos tamaño carta; 5 armarios metálicos 2 puertas y un triciclo para niño, lo que se encuentran en poder del Sr. Pedro Miguel Salazar, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Caseros 779 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, en autos: "Ejecución Prendaria S.I.E.R. S.R.L. vs. Casablanca S.R.L." Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24|11 al 5|12|55

Nº 13068 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 32.200,00 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuviría, entre Alsina y Necochea de esta Ciudad, compuesta de zaguán entrada, recibo, estudio, living-comedor, office, cocina, baño 1º, plaza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza. — Construcción material cocido de 1º, viga de encadenado y loza, techos teja tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I., nomenclatura catastral Partida 15431, Sec. B. manz. 41, parc. 25d. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estivi S. R. L. vs. Italo C. Yantorno" Expte. Nº 23417/955. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 18|11 al 9|12|55.

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.068,66. —

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Dean Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de

San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maxiel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño e) 17/11 al 29/12/55.

Nº 13050 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.800.00

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio: Alberdi 323, venderé con la base de Catorce Mil Ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal un terreno que cuenta con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyas dimensiones y límites figuran en sus títulos respectivos inscriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.  
e) 16/11 al 6/12/55.

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.— Luis A. Moreno Diaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.— SALTA, 1 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO e) 2 al 30/12/55.

Nº 13130 — CITACION.  
El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 días, a doña Ramona Epifania Candia de Farias para que se presente en el juicio de divorcio que le sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.  
SALTA, Diciembre 1 de 1955.  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.  
e) 2 al 14/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS.  
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierra por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.—  
Habilitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.  
e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO  
Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.  
e) 24/11 al 22/12/55

Nº 13097 — CITACION A JUICIO A HUGO NERBERTO VAQUER.—  
El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, se ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—  
SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13135 — CITACION A JUICIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gallierres de Lopez. Expte.No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (A t. 90 del C. de P.C. y C.).—  
SALTA, Octubre 28 de 1955.—  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13094.—  
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlano Luco para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue a Rosa Yulonic de Luco, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.  
SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.—  
e) 8/11 al 5/12/55.—

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 13156 EDICTO:  
En el juicio Ejecutivo: The London And Lancashire Insurance Coº Ltda. vs. Pereyra Ro

zas, Carlos, la Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la sentencia dictada en autos, cuya parte dispositiva dice así: "Salta 11 de agosto de 1955. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por The London And Lancashire Insurance Coº Ltda. contra don Carlos Pereyra Rozas hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.—7/100), más los intereses y costas. Cópiese, notifíquese y repóngase. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. Regulanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 122.—, como apoderado y letrado de la parte actora. Fléming Benitez, Oscar P. López, Jiménez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliiano E. Viera, secretario.  
e) 6 al 9/12/55

Nº 13134 — EDICTO.  
El Dr. Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Ernesto Diez Gomez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi Ejecutiva se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, con costas.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.  
e) 2 al 6/12/55

**SECCION COMERCIAL**  
**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 13115 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gómez, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; PAULINO PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Acha Goti, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; JUAN IZQUIERDO PEREZ, español, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Alcira Cruz, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Moldes número quinientos veinte y cuatro; HUMBERTO AVELINO CHAVERRI, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doroti Nelly Pesaresi, domiciliado en esta ciudad, calle Pellegrini, número seiscientos ochenta; HECTOR ANTONIO CHAVERRI, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta; y OSCAR EDUARDO CHAVERRI, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta, todos de profesión comerciantes, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrá por las

cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— **OBJETO Y NOMBRE.** — La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de representación y distribución de productos lácteos, fiambres, mercaderías generales y demás afines al ramo. — Girará bajo el rubro o razón social "CLAVARRIA, CHAVARRI Y CIA" Sociedad de Responsabilidad Ltda.

II.— **DURACION Y DOMICILIO.** — La duración de la Sociedad será por un término de CINCO AÑOS, a contar del día Primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor o disolverse antes del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rioja número ocho cuartos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— **CAPITAL Y CUOTAS.** —

El Capital Social queda fijado en la cantidad de TRESIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los seis socios en la siguiente proporción: por don VIDAL PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don PAULINO PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don JUAN IZQUIERDO PEREZ cincuenta cuotas de mil pesos o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HUMBERTO AVELINO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HECTOR ANTONIO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n. y por don OSCAR EDUARDO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n. — La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el Inventario General que los suscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — Se deja constancia que las cuotas con que figuran los socios señores Humberto Avelino Chavarrí, Héctor Antonio Chavarrí y Oscar Eduardo Chavarrí por un valor en junto de Ciento cincuenta mil pesos m/n., han sido cedidas en calidad de préstamo por los otros socios señores Vidal Pérez Olavarría, Paulino Pérez Olavarría y Juan Izquierdo Pérez, por partes iguales. — Por consiguiente aquellos se constituyen deudores de estos tres últimos por sus respectivos préstamos, los que serán reembolsados con amortizaciones anuales del veinte por ciento como mínimo. — IV.— **ADMINISTRACION.** — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Vidal Pérez Olavarría o Humberto Avelino Chavarrí, en su carácter de socios garantes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar

los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitro juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarias; dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fueros, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren para la Sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales, o comprometer los fondos de la sociedad en negocios o actividades ajenas a la misma, todo lo cual les está absolutamente prohibido. — V.— **TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital subscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — VI.— **BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS.** — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará el TREINTA Y UNO DE AGOSTO de cada año. — La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto del balance y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — Si se creara el Fondo de Re-

serva Ley 11729, la cantidad suficiente que anualmente se calculará para cubrir los riesgos al final del ejercicio. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VII.— **DISOLUCION — LIQUIDACION.** — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere en seis cuotas cuatrimestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento, pagadero con cada cuota. — En este caso se considerará como socio al fallecido o incapacitado hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación, la que no podrá llevarse a cabo si la mayoría decidiera continuar. — En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, debiéndose abonarle la parte que le corresponda, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial subscrito. El pago se realizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios garantes o persona extraña que se designe, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. — VIII.— **ACUERDOS.** — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — IX.— **CUESTIONES SOCIALES.** — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima el caso en discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Si dos o más socios unifican su representación, el designado actuará con la representación por cabeza representada.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OLAVARRIA, CHAVARRI Y COMPANIA".

Fdo.: VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA — JUAN IZQUIERDO PEREZ — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI.—

e) 1º al 7/12/53.

Nº 13114.—

**Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos cuarenta y dos. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. —** En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro Número Veinte, comparecen doña María Cercená de Cercená, casada en primeras nupcias con Aduino Cercená; Eugenia Molín Pradel de Cercená, casada en primeras nupcias con el señor Luis Cercená y don Juan Pablo Crivelli, casado en primeras nupcias con Edda Di Bez; siendo los comparecientes todos italianos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente contrato: PRIMERO:— Los nombrados otorgantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta y encuadernación, sus derivados y afines y si los socios lo creyeren conveniente, podrá la misma dedicarse a trabajar en otras ramas del comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que se establecerá en esta Capital. SEGUNDO: La Sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Artes Gráficas" Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de cinco años contados desde hoy, con opción, si mediare el acuerdo de los socios, a ser prorrogada por otro período igual, y su domicilio y asiento principal de sus operaciones está en la calle 10 de Octubre número Cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta, pudiendo el mismo ser cambiado por la Sociedad a cualquier otro punto de la República. TERCERO: El capital social está constituido por la suma de trescientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción: de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda legal, por la señora María Cercená de Cercená; ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos de igual moneda, por la señora Eugenia Molín Pradel de Cercená, y ocho mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Pablo Crivelli. Los montos correspondientes al aporte hecho por cada uno de los mencionados socios han sido totalmente cubiertos e integrados los mismos en mercaderías, muebles y útiles maquinarias y demás enseres de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual una copia firmada y conformada de acuerdo a la ley se agrega al cuerpo de esta escritura, y cuyos bienes transfieren en pleno dominio a la Sociedad sus componentes. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, con la limitación expresa de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, las siguientes

facultades: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cualquier título oneroso o gratuito, pactando precios, formas de pago, plazos, interés y tomar la posesión de los bienes adquiridos, a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo plazos, formas de pago y tipos de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. g) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades incluso aquellas para cuyo desempeño es necesario poderes especiales. I) Conferir poderes general o especiales, de cualquier naturaleza, pudiendo revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente cuya mención no es limitativa sino simplemente enunciativa. Será necesaria la firma de los tres socios para celebrar actos que tengan por objeto enajenar o gravar los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por la mayoría de los asociados y las cuales se consignarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos. SEXTO: Anualmente en el mes de Julio, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de ellos y el cual quedará automática y definitivamente aprobado si no hubiere sido observado por los interesados hasta el día quince de agosto siguiente del Balance General. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital, y del saldo de dichas utilidades se hará entre los socios la siguiente distribución: El veinticinco por ciento para cada una de las señoras María Cercená de Cercená y Eugenia Molín Pradel de Cercená y el cincuenta por ciento restante para el socio señor Juan Pablo Crivelli. Las pérdidas para el supuesto de que las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción, que la establecida para las

utilidades. OCTAVO: Los socios no podrán delegar sus funciones de administradores ni transferir sus cuotas por capital en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sin la adiescencia de todos los asociados. NOVENO: El socio que hubiere resuelto retirarse de la Sociedad deberá dar cuenta a los demás con ciento veinte días de anticipación. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber social que correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último Balance General practicado o al que resolvieran practicar dentro de los cuarenta y cinco días de producida la muerte o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo uno de los sucesores asumir la representación de los demás y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la venia de los otros asociados. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas, dos una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dan los otorgantes por constituida esta Sociedad obligándose a sus resultados conforme a la ley. Previa lectura y ratificación firman las partes, con los testigos don Matías Morey y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda ésta otorgada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco al presente y sigue a la escritura que termina al folio novecientos treinta y uno de este protocolo. María Cercená, Juan Pablo Crivelli, Molín Pradel Eugenia. Tgo.: A. Sylvester. Tgo.: Matías Morey. Ante mí: MARTIN OROZCO. Sigue el sello notarial. Concedida con su matriz, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio, que selo y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. Martín J. Orozco, Escribano Nacional.

e) 1º al 11/12/65

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13143 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscripto al Registro número cuatro y testigos que suscriben comparecen como integrantes del "ASERRADERO SAN ANTONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucía Barni, domiciliado en calle Balcarré número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMJEL, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, domiciliado en calle Adolfo Güemes número dos

cientos dieciocho); OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y seis y don LOIS JUAN BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Barrios, domiciliado en calle Coronel

Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ casado en primeras nupcias con Ada Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como le que los cuatro primeros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva y que se transcribirá íntegramente más adelante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la

compra-venta e industrialización de maderas en general, con un Capital de seiscientos mil pesos moneda nacional suscrito y aportado íntegramente por los socios en igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: CUARTO: El Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscrito por

los socios y certificado por Contador Público Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. Agregan igualmente los exponentes: Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarcz, el que desde la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Aserradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscrito por Luis Alsina Garrido que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato, formando parte del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcripta íntegra-

mente es del siguiente tenor: "Acta N° 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Roberto L. Patrón Costas, Oscar B. Frias y José María Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previo su comentario general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide concretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000. Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000—, con más la imputación de \$ 100.000— que se extraen de la cuenta "Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarcz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 126.228,14 y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarcz Cta. Capital a Integrar", por un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del Sr. Schwarcz los socios presentes deciden que de la referido cuenta "Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000— para ser transferidos a la cuenta Capital del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arrojará un saldo de \$ 250.000— suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarcz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes. Oscar B. Frias; R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarcz. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. queda constituido en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado y suscrito por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacionan en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarcz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos veintisiete. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUAN BAUTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña

Zulema Angélica Fozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de Aserradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. TERCERO: El término de du-

ración será de diez años a contar desde el primero de Noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad to-

ma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distan-

do cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Surez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulta tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martínez y la par-

cela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Coronel Suárez. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la Sociedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le correspondan en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar loaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas verificar oblatones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consi-

gnados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. SEXTO: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente pro-

hibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. SEPTIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime, del caso sobre los negocios sociales fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. OCTAVO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. NOVENO: La Junta podrá fun-

cionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. DECIMO: De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro

que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. DECIMO PRIMERO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y

representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. La Junta fijará, anualmente, asimismo las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gas-

tos particulares. DECIMO TERCERO: Anualmente en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubie-

ra practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más del diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se confirman con su naturaleza jurídica. CERTIFICADOS: Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Pa-

trón Costas no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: anu-Entre líneas: tomar, anualmente, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. José M. Navamuel. Oscar B. Frías. Roberto Patrón

Costas. Luis Bettl. Tgo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. Peñalva. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre sello. Registro Público de Comercio de la Proborrado. Ob-didas. Vale A. Peñalva. Hay vincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de escritura contrato social al folio 203 del libro N° 266, asiento N° 2646 del libro N° 25 de Contratos Sociales y en el día de hoy doce de Diciembre de 1951. Entre líneas: social Vale.

11. Fiori, Ramón Humberto Fiori, Encargado. Registro Público de Comercio. Hay un sello. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario M.E.F.Y.O.P. Dirección General de Inmuebles. Expediente No 12197 Letra S Año 1951. Entró día 13 mes diciembre hora 12. Hay una firma ilegible Enc. Mesa de Entradas. Salta, enero 17 de 1952. En la fecha se tomó nota de la constitución de sociedad a folio 21, asiento 1 del libro 130 de R.I. Capital. A. Martearena. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Luis Alberto Tamayo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil setenta y nueve al cuarenta y cinco mil ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos tres del protocolo de mi adscripción. Luis J. Betfi Oscar B. Frías, José M. Navamuel, R.L. Patrón Costas. G. J. Schwarz, Tgo.: C. Lizárraga, Tgo.: L. A. Tamayo. Ante mí Gustavo Rauch. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R: i-t-rato-at-cuarenta-licencia-Para-n-no-VALE GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano Nacional.

e) 5 al 12/12/55

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

No 13147 — Los que suscriben: LUIS CIOTTA, casado, comerciante; JOSE PAZ CHAIN casado, comerciante, MIGUEL ANGEL LOPEZ soltero, comerciante y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ, casada maestra; todos argentino mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 435, Rivadavia 218, Pueyrredón 418 y Balcarce 405, respectivamente como únicos miembros de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 12 de agosto del año en curso, é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 372, asiento número 3348 del libro número 26 de contrato Sociales, acordamos lo siguiente:

..PRIMERO: El señor Luis Ciotta, como titular de cincuenta cuotas de capital de la sociedad, de las que se encuentran integradas la mitad de las mismas, cede la totalidad de ellas con todos los derechos y acciones emergentes de su calidad de socio, a favor de los otros socios en la proporción de diez y seis cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel Lopez de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEGUNDO: La referida cesión se realiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguiente forma: cuatro mil pesos la efectuada a ra-

da uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos más la efectuada a favor del señor López, suma todas ellas que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios por lo que les otorga, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

..TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella ni contra los demás socios, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con

la administración de la sociedad y declara habersele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

..CUARTO: Como consecuencia del retiro del señor Ciotta la sociedad queda constituida en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos m.n. distribuido entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

..QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores Jose Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

..SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rigen doce por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.— FDO: NILDA I. LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGEL LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN

e) 5 al 12/12/55

## PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13099 — ACTA Nº 1.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos a horas diez de la fecha, los socios integrantes de "Casa

Bartoletti S. R. Ltda." en el local social sito en esta ciudad calle Florida Nº 79, Señores NESTOR SIMON SUAREZ, EMILIO LA MATA y PRUDENCIA LA MATA DE DIAZ; argentinos, los Señores Suárez y la Señora de Díaz; y español el señor La Mata; todos comerciantes, mayores de edad, e integrantes de la mencionada firma en carácter de únicos y actuales socios, dijeron:

Que por escritura Nº 203 de fecha 16 de Junio de 1955, otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras y registrada a folios 347/348, asiento 3326 del Libro 26 de Contratos Sociales con fecha 30 de Junio de 1955, adquirieron los nombrados las cuotas capital que en dicha Sociedad "Casa Bartoletti S. R. Ltda." tenían los ex-socios Señores Héctor Angel Bartoletti y Narciso Elías, en la forma, precio y proporción de que dá cuenta y expresa dicha escritura.

Que el contrato originario de Constitución de dicha Sociedad fué inscripto a folios 134/135 asiento 2130 del Libro 26 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio al igual que el anterior, que posteriormente por escritura Nº 106 de fecha 17 de Noviembre de 1953, autorizada por el Escribano don José Argentino Herrera, se prorrogó la vigencia del contrato social de Constitución de Sociedad, originario, por dos años más a contar de la fecha de su vencimiento, inscribiéndose también dicha prórroga a folio 41, asiento 3042 del Libro 26 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio.

Que estando próxima a vencer la vigencia del contrato social mencionado el día 23 de Noviembre de 1955, en virtud de los mencionados contratos, o sea el originario de constitución de Sociedad y su respectiva prórroga, y y hábiles, quienes las han estampado en mí estando todos los mencionados Señores socios presentes, que son la totalidad y únicos socios actuales de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." de acuerdo en prorrogar la vigencia del Contrato Social por cinco años más a contar de la fecha, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos y escrituras públicas, resuelven, ahora, en este acto, prorrogar el término de duración y vigencia de la Sociedad que integran "CASA BARTOLETTI S.R. Ltda." por el plazo de cinco años más, a contar de la fecha; ajustándose al mismo contrato social vigente.— Siendo horas once se levanta la sesión, y previa lectura y ratificación, se firma esta acta.— Fdo: PRUDENCIA LA MATA DE DIAZ.— EMILIO LA MATA.— N. SUAREZ.—

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Prudencia La Mata de Díaz, Emilio La Mata y N. Suárez, son auténticas de las nombradas personas, mayores de edad, presencia, y que la copia del Acta precedente es copia fiel de la que corre a folios 112 del Libro de Actas de "Casa Bartoletti R.R.I.", DOY FE. Salta, Noviembre 7 de 1955.— RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 25/11 al 12/12/55.—

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13108 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica el Contrato de disolución de la Sociedad Colectiva "GAM

MINO — CONESA — GAMMINO", con negocio de Confitería y Heladería sito en PELLEGRINI 338, ORAN.

Los señores ANTONIO GAMMINO Y VICTOR LUIS COMESA venden y transfieren sus dos terceras partes en dicha sociedad al Sr. ALFREDO GAMMINO, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, pagando a los vendedores en el acto de transferencia la suma de "CIENTO DIESESiete MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 67/1000, m/n, c/l, a entera satisfacción de los mismos.— La época real de transferencia y disolución de la Sociedad Colectiva mencionada es el 21 de Diciembre de 1953, en que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley

11857 de Transferencia de Fondos de Comercio sin presentarse objeción de acreedores.

Firmado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 22 días del mes de Noviembre de 1955, al solo efecto mencionado

e) 29/11 al 5/12/55.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 13111 VENTA DE NEGOCIO**

Se cita y emplaza a los interesados, para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de negocio de Despensa y Frutería instalado en esta ciudad, en la calle Zuviria esquina 12 de Octubre Nº 1202 de propiedad de don José Luis Cobos Villegas, a favor de don Orlando José López, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor. Para oposiciones al domicilio citado el cual queda constituido de acuerdo a la ley.

José Luis Cobos Villegas — Orlando José López

e) 30/11 al 6/12/55

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

**Nº 13149 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO**  
Citación a asamblea general ordinaria

Sr. CONSOCIO: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 88 de los estatutos, se cita a Ud. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 1º del corriente mes a las 8.30, en la sede social del Club, calle Vicente Lpez 670, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Vicepresidente 1º; Prosecretario; Tesorero; Seis vocales titulares en reemplazo de las siguientes personas: Dr. José M. García Bes, Dr. Célitico A. Rodríguez, Ing. Rafael López Azaara, Dr. Higinio Pellegrini, Sr. Rómulo Videla, Ing. Arturo Moyano, Sr. Luis Clotta, Sr. Carlos Noseda y Sr. Francisco Arriazu. Un vocal por un año en reemplazo del Dr. Ernesto Paz Chafn que renunció y cuyo mandato terminaba en diciembre de 1956.

4º) Elección del Organó de Fiscalización.  
El acto eleccionario se llevará a cabo desde horas 10 hasta las 18. Saludamos a Ud muy atentamente. Salta, diciembre de 1955.

Dr. Ernesto Samsón Dr. Célitico A. Rodríguez  
SECRETARIO PRESIDENTE

e) 6/12/55

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los anuncios que se beneficiaban con el funcionamiento de los hogares que a ellos destino la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, la Secretaria de Trabajo y Previdencia.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que los suscriptores, al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos será ser continuada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 1000 del 11/7/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la modificación estatutaria por el Decreto Nº 11.000 del 15 de Mayo de 1954.—

NO SUSEPTER

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955